En la ciudad de Cartagena en la sala del ayuntamiento della miercoles en primero de mayo de mil y seiscientos y treinta y un años los señores Cartagena se juntaron a cabildo Adriano Sabater ... Antonio Garcia de Caçeres teniente de corregidor Juan Bautista Berenguer de Garcia ... Pallares ... Tomas ... Bernardo ... Joachin Segado Francisco Martinez ... Martinez Fortun ... juntos acordaron lo siguiente.

sobre lo que pide el arrendador del nuebo ynpuesto del pescado fresco

En este ayuntamiento yo el escrivano de yuso escrito notifique a esta ciudad por mandado del señor tiniente de corregidor traslado de una peticion y demanda presentada [~~...~~] ante su merced por parte de pedro solana como persona ~~...~~ del patron simon bencal en quien se remato el nuebo ynpuesto del pescado fresco de almadraba = y por ella dice como le fue rematado en precio de ciento y setenta y seis mill y quinientos reales por tiempo de quatro años que enpeçaron a correr desde primero de abril del año pasado de mill y seiscientos y treinta y que entre otras condiciones abia una que el pescado que no se ubiere bendido a las diez del dia por no aber lo querido los vecinos queda ce por el para çalarlo y beneficiarlo por su quenta y riesgo con lo qual se prometio pagar el precio del dicho arrendamiento y que al tiempo del contrato balia la fanega de çal a diez reales y que de presente por dado de su mag.d abia subido cada fanega de la dicha sal a mas precio de a quarenta y quatro reales y que si al tiempo del dicho contrato baliera este precio no ubiera otorgado el dicho contrato por que le saldra mas caro de çalar y beneficiar las dichas sobras que por de su aprobechamiento y sin ellas es ynposible pagar su arrendamiento pidio que el dicho señor corregidor mandase que esta ciudad no use del dicho arrendamiento y le de por libre del y caso negado que esto no aya lugar y no de otra manera se le haga suelta de todo el precio lo que en todo el dicho tiempo obiniere a costarle mas la çal que gastare en el beneficio de las dichas sobras de lo que le ubiera costado si no ubiera abido el dicho creçimiento en el precio de la dicha çal = y por esta ciudad vista la dicha demanda acordo que el señor capitan Joachin Segado caballero regidor desta ciudad y procurador general salga en nonbre desta ciudad a la causa y la defienda en todas ynstançias de la pretension del dicho pedro solana asi en esta ciudad como en las demas partes que conbenga y el dicho señor Joachin Segado ayga parecer de letrado qual conbenga de esta ciudad o la de murcia haga y presente los escritos testigos y demas papeles que al derecho de esta ciudad fueren necesarios y lo que en esto fuere necesario gastar el mayordomo de propios al ... de chinchilla lo pague por sus cedulas que con ellas se le dara recado en forma